



RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
COMISION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL POR LA MODALIDAD
CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS ABIERTO PARA CUBRIR LAS PLAZAS PRESUPUESTADAS
POR REEMPLAZO.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO PARA
CUBRIR LAS PLAZAS PRESUPUESTADAS POR REEMPLAZO
AÑO 2026 N.º 001-2026-RED DE SALUD VALLE DEL
MANTARO**



**BASES GENERALES PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES POR
REEMPLAZO EN EL REGIMEN DEL D.L. N°276**

HUANCAYO, ENERO DE 2026.



I. ENTIDAD CONVOCANTE:

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO.

II. FINALIDAD:

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso de Provisión Abierto para Cobertura de plazas vacantes por concurso público de méritos abierto para cubrir las plazas presupuestadas por reemplazo año 2026 N.º 001–2026 de la Red de Salud Valle del Mantaro, que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades del participante del proceso. Así como, desarrollar el Concurso Público de Méritos para contrato correspondientes al año 2025 de la RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO, en las plazas vacantes presupuestadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

III. ALCANCE:

La presente Bases Administrativas, son de obligatorio cumplimiento de la Comisión del Concurso Público de Provisión de Plazas para Contrato por plazo fijo en el Régimen del D.L. N° 276, Convocatoria N° 001-2026-RSVM-HYO, quien llevara a cabo el proceso de Provisión, así como de todas las personas naturales que se presenten a este concurso.

Cada postulante interesado podrá concursar a una plaza vacante presupuestada, quien postule a más de una plaza vacante será separado automáticamente sin derecho a reclamo.

No podrán postular a este concurso las personas que tengan antecedentes penales y policiales (**con sentencia firme**) y los sancionados en procesos administrativos disciplinarios, a la fecha de la convocatoria.

IV. RESPONSABILIDAD

La Comisión designada mediante Resolución Directoral N.º 12–2026–GRJ–DRSJ–RSVM/ORRHH, es responsable del cumplimiento de las presentes Bases y de los demás dispositivos, que regulen todo el proceso de Concurso Público de Provisión de Plazas para Contrato por Reemplazo en el Régimen del D.L. N.º 276, Convocatoria N.º 001–2026–GRJ–DRSJ–RSVM.

V. BASES LEGALES.

- 1) Constitución Política del Estado.
- 2) Decreto Legislativo N.º 276–Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en Perú
- 3) Decreto Supremo N.º 005 – 20 – PCM Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276
- 4) Ley N.º 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- 5) Ley N.º 26842 – Ley General de Salud
- 6) Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N.º 004–2019–JUS
- 7) Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico.
- 8) Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleo Publico
- 9) Ley N.º 30057 – Ley del Servicio Civil



- 10) Decreto Supremo N.º 040 – 2014 – PCM, Reglamento de la Ley de Servicio Civil
- 11) Ley N.º 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública
- 12) Ley N.º 23536 – Ley del Trabajo y de Carrera de los Profesionales de Salud
- 13) Ley N.º 27328 – Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y carrera de los Profesionales de la Salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el Sector Público, bajo el Régimen de la Ley N.º 11377.
- 14) Decreto Legislativo N.º 559, que aprueban la Ley de Trabajo de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 002–2001–SA.
- 15) Ley N.º 28561, que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- 16) Ley N.º 29973 – Ley General de Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 002 – 2014 – MIMP.
- 17) Decreto Supremo N.º 022 – 90 – PCM, con el que dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servicios de la Administración Pública.
- 18) Resolución Ministerial N.º 162 – 89 – SA – DM, que aprueba el Reglamento General de provisión de plazas para organismos y dependencias del Sector Salud.
- 19) Resolución Ministerial N.º 453 – 86 – SA – DM, que aprueba el Reglamento General de provisión de plazas para Organismos y Dependencias del Sector Salud.
- 20) Decreto Legislativo N.º 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- 21) DL. 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 22) DL. 1442 de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.
- 23) Resolución Secretarial N.º 230 – 2022/MINSA, de fecha 18 de noviembre de 2022, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del MINSA y sus modificatorias.
- 24) Ley N.º 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 25) Resolución Directoral N.º 001 – 2016 – EF/53.01, que aprueba la Directiva N.º 001 – 2016 – EF/53.01, Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – Aplicativo Informático.
- 26) Resolución Directoral N.º 12–2026–GRJ–DRSJ–RSVM/ORRHH, aprueba la conformación de la comisión del Concurso Abierto de la Red de Salud Valle del Mantaro.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. GENERALIDADES:

- a) El ingreso se efectúa por concurso de mérito, teniendo en cuenta las necesidades de la Institución.
- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- c) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso público de méritos abierto para cubrir las plazas presupuestadas por reemplazo año 2026, para la cobertura de Plazas Vacantes en la Red de Salud Valle del Mantaro para el periodo presupuestal 2026, conformada por Resolución Directoral N.º 12–2026–GRJ–DRSJ–RSVM/ORRHH Podrán postular aquellos que cumplan con el perfil del puesto establecido y que



permita efectuar la cobertura de plazas vacantes presupuestadas mediante la modalidad de contrato a plazo fijo.

- d) El Concurso Abierto para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- e) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, mediante mesa de partes, con una solicitud, únicamente durante la etapa de convocatoria, las cuales serán absueltas por página web de la entidad. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.
- f) Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.

6.2. DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:

La Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Valle del Mantaro, participa en el desarrollo del Concurso Abierto para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Convocatoria N.º 001–2026–GRJ–DRSJ–RSVM, para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas de la Red de Salud Valle del Mantaro.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso, la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo, unidad de organización (órgano y/o unidad orgánica).
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
- d) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- e) Una vez emitido el acto resolutorio de contrato por la Oficina de Recursos Humanos, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático INFORHUS.
- f) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Abierto para Cobertura de Plazas Vacantes por Concurso público de méritos abierto para cubrir las plazas presupuestadas por reemplazo año 2026 de la Red de Salud Valle del Mantaro.

6.3. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO ABIERTO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS N.º 001–2026–RSVM.

- a) Dirige el proceso del Concurso Abierto para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- b) Elabora y publica las Bases Administrativas del Concurso Abierto para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- c) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Elabora el cronograma de actividades.



- e) Efectúa la convocatoria del Concurso Abierto para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- f) Pública la relación de plazas vacantes para el proceso de cobertura de plazas vacantes, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos.
- g) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
- h) Elabora y publica la relación de los postulantes aptos para participar en el respectivo Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro de la Red de Salud Valle del Mantaro.
- i) Elabora y publica el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso Abierto para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- j) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- k) Resolver reclamos presentados por los postulantes dentro del plazo establecido en el Cronograma y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del correo electrónico señalado para tal efecto.
- l) Elabora, suscribe y eleva a la Dirección General el Informe Final de la Comisión, debidamente foliado, adjuntando todo lo actuado a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, para efectuar el reconocimiento mediante acto resolutivo.



6.4. CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO ABIERTO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS:

Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.

- a) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- b) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- c) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso Abierto. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- d) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión.
- e) Los miembros de la Comisión de Concurso Abierto están impedidos de:
 - ✓ Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Abierto para Cobertura de Plazas Vacantes.
 - ✓ Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - ✓ Rechazar preliminarmente las solicitudes.





- ✓ Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

6.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RÉGIMEN LABORAL.

Las plazas para concursar están financiadas mediante fuente: Recursos Ordinarios, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

6.6. ÓRGANO RESPONSABLE.

Red de Salud Valle del Mantaro, a través de la Comisión del Concurso.

6.7. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Son causales de descalificación automática:

1. No cumplir con los requisitos para postular.
2. No presentar los expedientes de acuerdo a los lineamientos y formalidades establecidas (foliación, lugar, medio físico, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento cumpliendo la totalidad de los requerimientos mínimos señalados en las Bases del Concurso, debidamente foliada, firmada y con huella digital en cada hoja.
3. La inasistencia o impuntualidad del postulante en las etapas de evaluación (10 minutos de tolerancia).
4. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con signos de alteración en cualquier etapa del Concurso, serán retirados del concurso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiese lugar.
5. Los postulantes que realicen actos contra las disposiciones del proceso (plagios, desorden) serán retirados del concurso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiese lugar.
6. Presentarse a más de una categoría y/o plazas convocadas.
7. Sera descalificado el postulante que no rellene debidamente lo indicado en los anexos del 01 al 06.
8. No se admitirá doble foliación, correcciones, sobrescritos, borraduras, manchas, enmendaduras, ni cualquier signo de alteración; caso contrario la comisión la considera como descalificada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas en el acta correspondiente.
9. No se admitirán documentos ilegibles e incomprensibles
10. La presentación de los documentos fuera del plazo establecido en las bases del proceso de convocatoria dará lugar a la DESCALIFICACIÓN del postulante.
11. La inasistencia o impuntualidad del postulante en las evaluaciones.
12. Participante que no realice el marcado de la evaluación de conocimiento con una cruz (+) o aspa (x), será automáticamente descalificado.
13. Para la evaluación Curricular se considera únicamente los certificados, constancias, diplomas y otros con una antigüedad no mayor de cinco (05) años.
14. Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web de la entidad.
15. No podrán participar el personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.
16. Los representantes de los gremios sindicales de los profesionales y no profesionales de la Salud asistenciales y Administrativos, participarán en calidad de veedores (con voz sin derecho a voto) en todas las etapas del presente proceso, deberán estar debidamente acreditados mediante





documento, debiendo ser únicamente un representante y a la vez no deberán ser postulantes a este concurso por un tema de transparencia y conflicto de intereses.

17. La ausencia de veedores y/o representantes no impiden el desarrollo del concurso.
18. Los profesionales de la salud y administrativos que participen, tendrán que estar habilitados profesionalmente, el no estarlo significaría la descalificación automática.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1. DE LA CONVOCATORIA:

- a) La convocatoria al proceso de concurso abierto será realizada por la Comisión del Concurso de la Red de Salud Valle del Mantaro 2026.
- b) La convocatoria será publicada en el portal web institucional de la entidad <http://www.rsvm.gob.pe>, en el portal de Talento Perú y el mural de la Oficina de Recurso Humanos (lugar visible).
- c) La convocatoria estará vigente durante diez (10) días hábiles.
- d) El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:
 - ✓ Publicación de plazas vacantes, precisando su ubicación de la unidad orgánica, la denominación del cargo a concursar y cantidad de plazas.
 - ✓ Cronograma de actividades del proceso del concurso abierto.
 - ✓ Bases del proceso del Concurso de Mérito Abierto.
 - ✓ Formato de Declaraciones Juradas.

7.2. PLAZAS VACANTES:

En este proceso se cubrirán las plazas que se detallan a continuación:

CUADRO DE PLAZAS A CONVOCAR

PAP N.º	CODIGO REGISTRO AIRHSP	CAP N.º	UNIDAD ORGANICA	EE. SS	CARGO FUNCIONAL	CARGO ESTRUCTURAL	REMUNE RACION	N.º DE PLAZAS
0110	000577	0017	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	GESTION ADMINISTRATIVA	ABOGADO	SPF	S/ 1,229.00	1
0141	000371	0060	UNIDAD DE LOGISTICA	GESTION ADMINISTRATIVA	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STF	S/ 1,202.00	1
0172	000050	0117	MICRORED DE SALUD EL TAMBO	JUSTICIA PAZ Y VIDA	MEDICO	MC-1	S/ 6,624.00	1
0196	000316	0220	MICRORED DE SALUD EL TAMBO	JUSTICIA PAZ Y VIDA	ENFERMERA/O EN SALUD PUBLICA	ENF-10	S/ 5,300.00	1
0376	000081	0394	MICRORED DE SALUD LA LIBERTAD	OCOPILLA	MEDICO	MC-1	S/ 6,624.00	1
0421	000462	0542	MICRORED DE SALUD LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	TECNICO EN SALUD PUBLICA I	STF	S/ 2,755.00	1



RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
COMISION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL POR LA MODALIDAD
CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS ABIERTO PARA CUBRIR LAS PLAZAS PRESUPUESTADAS
POR REEMPLAZO.



0546	000797	0601	MICRORED DE SALUD PARIHUANCA	SAN BALVIN	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	S/ 2,755.00	1
0619	000586	0710	MICRORED DE SALUD CHILCA	LA ESPERANZA	ENFERMERA/O EN SALUD PUBLICA	ENF-10	S/ 5,300.00	1
0656	000877	0628	MICRORED DE SALUD CHILCA	CHILCA	MEDICO	MC-1	S/ 6,624.00	1
0844	001269	0930	MICRORED E SALUD SAPALLANGA	SAPALLANGA	MEDICO	MC-1	S/ 6,624.00	1
0850	000040	1017	MICRORED DE SALUD SAN AGUSTIN DE CAJAS	SAN AGUSTIN DE CAJAS	OBSTETRA	OBS-I	S/ 5,300.00	1
1029	000400	0130	MICRORED DE SALUD CONCEPCION	DAVID GUERRERO DUARTE	ENFERMERA/O EN SALUD PUBLICA	ENF-10	S/ 5,300.00	1
1050	000522	0260	MICRORED DE SALUD CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	TECNICO EN SALUD PUBLICA	STF	S/ 2,755.00	1
1059	000573	0097	MICRORED DE SALUD CONCEPCION	SAN JERONIMO	MEDICO	MC-1	S/ 6,624.00	1
1076	000839	0214	MICRORED DE SALUD CONCEPCION	DAVID GUERREO DUARTE	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	S/ 2,697.00	1
1130	000880	0278	MICRORED DE SALUD COMAS	COMAS	MEDICO	MC-1	S/ 6,624.00	1
1148	000980	0309	MICRORED DE SALUD COMAS	RUNATULLO	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	S/ 2,755.00	1

NOTA: De conformidad con la normativa vigente:

- Se otorgará las compensaciones económicas que corresponda al personal asistencial (Decreto Legislativo N.º 1153).
- Respecto a la entrega económica por las valorizaciones priorizadas, tales como: Atención en Servicios Críticos y Atención Especializada en salud establecido en el Decreto Legislativo N.º 1153, esta se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal, previa solicitud del interesado/a, para tal efecto se gestionará ante Dirección General de Personal de la Salud (DIGEP) del Ministerio de Salud con la finalidad que el Ministerio de Economía y Finanzas realice el registro del concepto para la percepción de la referida entrega económica.



7.3. PERFILES DE LOS PUESTOS

7.3.1. ABOGADO

N° CODIGO AIRHSP	000577	
Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Abogado/a
Funciones del cargo estructural:		
<ol style="list-style-type: none"> 1 Emitir opinión técnica de los dispositivos legales que conciernen a la entidad. 2 Interpretar, emitir opinión legal, o formular convenios, contratos y/o tratados de ámbito institucional o nacional. 3 Efectuar el seguimiento de las causas administrativas en diversas materias. 4 Evaluar y emitir informes sobre recursos impugnativos interpuestos. 5 Participar en la elaboración de la normativa de carácter técnico legal. 6 Absolver consultas legales y asesorar en aspectos propios de su competencia. 7 Realizar seguimiento de los procesos judiciales en coordinación con la Procuraduría. 8 Sistematizar, evaluar y proponer la atención de expedientes de carácter técnico legal. 9 Coordinar la recopilación, sistematización y actualización de los dispositivos legales que conciernen a la entidad. 10 Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa. 		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica		
Titulado en la carrera universitaria de Abogado.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Tres (03) años en el sector público y/o privado.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Dos (02) años de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.		
Requisitos adicionales		
Colegiatura y habilitación profesional Programas de especialización y/o diplomados concluidos en salud pública o afines a las funciones del cargo en el Órgano a desempeñar.		





7.3.2 TECNICO ADMINISTRATIVO I

N° CODIGO AIRHSP	000053
-------------------------	---------------

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Apoyo	SP-AP	Técnico/a Administrativo I

Funciones del cargo estructural:

- 1 Ejecutar labores administrativas vinculadas al área de su competencia.
- 2 Coordinar y ejecutar el registro, clasificación, ordenamiento y archivo de la documentación emitida y/o recibida.
- 3 Coordinar y ejecutar el registro, clasificación, ordenamiento y archivo de la documentación emitida y/o recibida.
- 4 Efectuar el requerimiento, almacenamiento y distribución de materiales.
- 5 Velar por la custodia y control de bienes y equipos asignados.
- 6 Dar información sobre la situación de los expedientes en trámite de atención
- 7 Efectuar la distribución de documentación clasificada, manteniendo confidencialidad del caso.
- 8 Apoyar en el desarrollo de eventos y otras actividades
- 9 Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Técnica superior completa o Universitario Incompleto.

b) Grado/situación académica

Titulado en las carreras técnicas o Estudios Universitarios no menor a 06 semestres académicos en Administración, Contabilidad, Finanzas u otros afines relacionados al cargo.

Experiencia

a) Experiencia general

Un (01) año en el sector público y/o privado.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.

Requisitos adicionales

No aplica.





7.3.3 MEDICO

N° CODIGO AIRHSP	000050	
Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Medico
Funciones del cargo estructural:		
1	Brindar prestaciones de salud individual y de salud pública a la persona, familia y comunidad a través de modalidades de oferta fija, móvil o telesalud; utilizando tecnologías de información establecidas, de acuerdo a la cartera de servicios de salud, en el marco del modelo de atención de salud y modelo de organización de los servicios de salud vigente.	
2	Realizar la evaluación clínica integral, diagnóstico, tratamiento y seguimiento centrados en la persona, considerando sus aspectos físicos, mentales y sociales y utilizando herramientas de gestión clínica y tecnologías de la información y comunicación establecidas en normas vigentes.	
3	Realizar la atención de salud en situaciones de urgencias o emergencias y referencia del paciente según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente y la cartera de servicios de salud del establecimiento de salud.	
4	Realizar intervenciones de rehabilitación a través de una identificación temprana de personas con deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales o mentales, sus determinantes sociales de la salud y riesgos asociados, realizando la referencia del paciente en los casos requeridos y seguimiento del cumplimiento de indicaciones recibidas según corresponda, acorde a la normativa vigente.	
5	Realizar acciones de promoción de la salud a través de intervenciones educativas y comunicacionales individuales y colectivas, así como sensibilizar e incidir en las autoridades y actores del territorio fomentando estilos de vida saludables y la generación de condiciones y entornos para la salud, haciendo uso de la educación para la salud, estrategias de abogacía y mecanismos de participación y vigilancia en salud.	
6	Realizar intervenciones de prevención para disminuir riesgos y daños que afectan la salud individual y pública, considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud.	
7	Realizar el análisis de la situación de salud local considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud para realizar intervenciones de prevención.	
8	Participar en la planificación, programación y evaluación de las intervenciones de salud, sobre la base de las necesidades de salud identificadas a partir del análisis de los problemas de salud, tendencias y determinantes de la salud de la población del sector sanitario a cargo, utilizando tecnologías y herramientas de información según normativa vigente.	
9	Participar en la implementación de acciones orientadas a fortalecer la garantía y mejora de la calidad de los servicios de salud individuales y de salud pública del establecimiento de salud, en el marco del sistema de gestión de la calidad.	
10	Participar en las acciones de vigilancia epidemiológica, control de brotes, salud ambiental, salud ocupacional y en emergencias y desastres en salud, fomentando la participación ciudadana.	
11	Realizar o participar en actividades de docencia e investigación, que respondan a las necesidades de salud de la población y de los servicios de salud, según normativa vigente.	
12	Elaborar informes, expedir certificados médicos legales y otros que se encuentren establecidos en la normativa vigente.	
13	Participar o integrar comités técnicos y otros equipos de trabajo interdisciplinarios según corresponda.	
14	Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.	
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica		
Titulado en la carrera universitaria de Medicina Humana		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Un (01) año en el sector público y/o privado		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado		
Requisitos adicionales		
Colegiatura y habilitación profesional.		
Resolución de Término de SERUMS, según normativa vigente.		





7.3.4 ENFERMERA/O EN SALUD PUBLICA

N° CODIGO AIRHSP	000316
-------------------------	---------------

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Enfermera/o en Salud Pública
Funciones del cargo estructural:		
1	Brindar atención de enfermería coordinando y administrando las prescripciones médicas y el tratamiento al paciente.	
2	Realizar intervenciones de enfermería durante la atención integral, en coordinación con otros integrantes del equipo de salud.	
3	Efectuar el diagnóstico de la situación del entorno del paciente, familia y comunidad.	
4	Participar en actividades de promoción y educación de estilos de vida saludables, prevención de la salud y otros dirigidos a la familia y comunidad, así como para servidores del establecimiento de salud y estudiantes de enfermería.	
5	Efectuar visitas domiciliarias en los casos que la gravedad del paciente así lo requiera, aplicando las prescripciones del equipo de salud médicas respectivas.	
6	Elaborar el plan de atención de enfermería de acuerdo a las políticas de salud, necesidades de los pacientes y en apoyo a las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.	
7	Participar en las actividades de vigilancia epidemiológica.	
8	Cumplir las medidas de bioseguridad que permita la prevención y control de los riesgos laborales e infecciones intra del establecimiento.	
9	Participar en la elaboración y ejecución del Plan de Contingencia en los casos de situaciones de emergencias y desastres.	
10	Participar en el diseño e implementación de registros, guías de atención, procedimientos de enfermería, trabajo comunitario y otros instrumentos de gestión.	
11	Registrar la atención de enfermería en los formatos establecidos en las normas vigentes.	
12	Coordinar y monitorear el trabajo del equipo de enfermería a su cargo, según corresponda.	
13	Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación en el campo de enfermería, programados por el establecimiento debidamente autorizado.	
14	Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.	
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica		
Titulado en la carrera universitaria de Enfermería.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Un (01) año en el sector público y/o privado.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.		
Requisitos adicionales		
Colegiatura y habilitación profesional.		
Resolución de Término de SERUMS, según normativa vigente.		
Programas de especialización y/o diplomados concluidos en salud pública o afines a las funciones del cargo en el Órgano a desempeñar.		





7.3.5 MEDICO

N° CODIGO AIRHSP	000081
-------------------------	---------------

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Médico

Funciones del cargo estructural:

- 1 Brindar prestaciones de salud individual y de salud pública a la persona, familia y comunidad a través de modalidades de oferta fija, móvil o telesalud, utilizando tecnologías de información establecidas, de acuerdo a la cartera de servicios de salud, en el marco del modelo de atención de salud y modelo de organización de los servicios de salud vigente.
- 2 Realizar la evaluación clínica integral, diagnóstico, tratamiento y seguimiento centrados en la persona, considerando sus aspectos físicos, mentales y sociales y utilizando herramientas de gestión clínica y tecnologías de la información y comunicación establecidas en normas vigentes.
- 3 Realizar la atención de salud en situaciones de urgencias o emergencias y referencia del paciente según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente y la cartera de servicios de salud del establecimiento de salud.
- 4 Realizar intervenciones de rehabilitación a través de una identificación temprana de personas con deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales o mentales, sus determinantes sociales de la salud y riesgos asociados, realizando la referencia del paciente en los casos requeridos y seguimiento del cumplimiento de indicaciones recibidas según corresponda, acorde a la normativa vigente.
- 5 Realizar acciones de promoción de la salud a través de intervenciones educativas y comunicacionales individuales y colectivas, así como sensibilizar e incidir en las autoridades y actores del territorio fomentando estilos de vida saludables y la generación de condiciones y entornos para la salud, haciendo uso de la educación para la salud, estrategias de abogacía y mecanismos de participación y vigilancia en salud.
- 6 Realizar intervenciones de prevención para disminuir riesgos y daños que afectan la salud individual y pública, considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud.
- 7 Realizar el análisis de la situación de salud local considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud para realizar intervenciones de prevención.
- 8 Participar en la planificación, programación y evaluación de las intervenciones de salud, sobre la base de las necesidades de salud identificadas a partir del análisis de los problemas de salud, tendencias y determinantes de la salud de la población del sector sanitario a cargo, utilizando tecnologías y herramientas de información según normativa vigente, servicios de salud del establecimiento de salud.
- 9 Participar en la implementación de acciones orientadas a fortalecer la garantía y mejora de la calidad de los servicios de salud individuales y de salud pública del establecimiento de salud, en el marco del sistema de gestión de la calidad.
- 10 Participar en las acciones de vigilancia epidemiológica, control de brotes, salud ambiental, salud ocupacional y en emergencias y desastres en salud, fomentando la participación ciudadana.
- 11 Realizar o participar en actividades de docencia e investigación, que respondan a las necesidades de salud de la población y de los servicios de salud, según normativa vigente.
- 12 Elaborar informes, expedir certificados médicos legales y otros que se encuentren establecidos en la normativa vigente.
- 13 Participar o integrar comités técnicos y otros equipos de trabajo interdisciplinarios según corresponda.

a) Nivel educativo

Universitaria completa.

b) Grado/situación académica

Titulado en la carrera universitaria de Medicina Humana

Experiencia

a) Experiencia general

Un (01) año en el sector público y/o privado

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado

Requisitos adicionales

Colegiatura y habilitación profesional.

Resolución de Término de SERUMS, según normativa vigente.





7.3.6 TECNICO EN SALUD PÚBLICA I

N° CODIGO AIRHSP	000462
-------------------------	---------------

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Apoyo	SP-AP	Técnico/a en Salud Pública I

Funciones del cargo estructural:

- 1 Apoyar en el análisis de necesidades para la atención de salud.
- 2 Registrar información sobre áreas que signifiquen riesgo a la salud de la población por problemas de saneamiento, zoonosis y toxexénicas.
- 3 Participar en el sistema de vigilancia epidemiológica a nivel local, para la obtención de información objetiva sobre la situación de las enfermedades predominantes (emergentes y reemergentes) en la zona
- 4 Efectuar acciones sanitarias para la prevención de enfermedades
- 5 Atender solicitudes de informe de las condiciones de bienestar y salud de los pacientes atendidos.
- 6 En ausencia de profesionales de la salud y del Técnico en salud Pública II, puede corresponderle coordinar con autoridades locales, medios de información y comunicación las acciones sanitarias para la atención de la población.
- 7 Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, relacionadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Técnica Superior Completa o Universitaria Incompleta.

b) Grado/situación académica

Titulado en carreras técnicas en Salud Pública o afines, o Estudios Universitarios en carreras de Ciencias de la Salud, no menor a seis semestres académicos

Experiencia

a) Experiencia general

Un (01) año en el sector público y/o privado.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.

Requisitos adicionales

Cursos afines a las funciones del cargo en el Órgano a desempeñar.





7.3.7 TÉCNICO EN ENFERMERÍA I

N° CODIGO AIRHSP	000797
Clasificación	Sigla
Servidor Público - Apoyo	SP-AP
Cargo estructural	
Técnico/a en Enfermería I	
Funciones del cargo estructural:	
1	Realizar el aseo y limpieza de enfermos.
2	Efectuar el arreglo de las camas de los pacientes hospitalizados
3	Dar la comida a los enfermos que no puedan hacerlo por sí mismos, salvo en aquellos casos que requieran cuidados especiales
4	Clasificar, ordenar y solicitar la reposición de vestuario, presenciando la clasificación y recuento de las mismas.
5	Colaborar en la administración de medicamentos, con exclusión de la vía parenteral
6	Apoyar al personal de Enfermería y bajo su supervisión efectuar el recojo de datos termométricos.
7	Apoyar en la preparación de la esterilización del material e instrumental empleado en intervenciones quirúrgicas u otras atenciones
8	Preparar apósitos de gasa y otros materiales, así como mantener el orden correspondiente.
9	Apoyar en todas aquellas actividades que faciliten las funciones de los profesionales de la salud en la atención de pacientes hospitalizados o ambulatorios.
10	Apoyar las actividades de promoción y cuidado de la salud.
11	Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.
Requisitos del cargo estructural:	
Formación académica	
a) Nivel educativo	
Técnica Superior completa.	
b) Grado/situación académica	
Titulado en la carrera técnica de Enfermería.	
Experiencia	
a) Experiencia general	
Un (01) año en el sector público y/o privado.	
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)	
Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.	
Requisitos adicionales	
Cursos afines a las funciones del cargo en el Órgano a desempeñar.	



7.3.8 ENFERMERA/O EN SALUD PUBLICA

N° CODIGO AIRHSP	000586
-------------------------	---------------

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Enfermera/o en Salud Pública
Funciones del cargo estructural:		
1	Brindar atención de enfermería coordinando y administrando las prescripciones médicas y el tratamiento al paciente.	
2	Realizar intervenciones de enfermería durante la atención integral, en coordinación con otros integrantes del equipo de salud.	
3	Efectuar el diagnóstico de la situación del entorno del paciente, familia y comunidad.	
4	Participar en actividades de promoción y educación de estilos de vida saludables, prevención de la salud y otros dirigidos a la familia y comunidad, así como para servidores del establecimiento de salud y estudiantes de enfermería.	
5	Efectuar visitas domiciliarias en los casos que la gravedad del paciente así lo requiera, aplicando las prescripciones del equipo de salud médicas respectivas.	
6	Elaborar el plan de atención de enfermería de acuerdo a las políticas de salud, necesidades de los pacientes y en apoyo a las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.	
7	Participar en las actividades de vigilancia epidemiológica.	
8	Cumplir las medidas de bioseguridad que permita la prevención y control de los riesgos laborales e infecciones intra del establecimiento.	
9	Participar en la elaboración y ejecución del Plan de Contingencia en los casos de situaciones de emergencias y desastres.	
10	Participar en el diseño e implementación de registros, guías de atención, procedimientos de enfermería, trabajo comunitario y otros instrumentos de gestión.	
11	Registrar la atención de enfermería en los formatos establecidos en las normas vigentes.	
12	Coordinar y monitorear el trabajo del equipo de enfermería a su cargo, según corresponda.	
13	Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación en el campo de enfermería, programados por el establecimiento debidamente autorizado.	
14	Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.	
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica Titulado en la carrera universitaria de Enfermería.		
Experiencia		
a) Experiencia general Un (01) año en el sector público y/o privado.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.		
Requisitos adicionales		
Colegiatura y habilitación profesional. Resolución de Término de SERUMS, según normativa vigente. Programas de especialización y/o diplomados concluidos en salud pública o afines a las funciones del cargo en el Órgano a desempeñar.		





7.3.9 MÉDICO

N° CODIGO AIRHSP	000877	
Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Médico
Funciones del cargo estructural:		
1	Brindar prestaciones de salud individual y de salud pública a la persona, familia y comunidad a través de modalidades de oferta fija, móvil o telesalud, utilizando tecnologías de información establecidas, de acuerdo a la cartera de servicios de salud, en el marco del modelo de atención de salud y modelo de organización de los servicios de salud vigente.	
2	Realizar la evaluación clínica integral, diagnóstico, tratamiento y seguimiento centrados en la persona, considerando sus aspectos físicos, mentales y sociales y utilizando herramientas de gestión clínica y tecnologías de la información y comunicación establecidas en normas vigentes.	
3	Realizar la atención de salud en situaciones de urgencias o emergencias y referencia del paciente según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente y la cartera de servicios de salud del establecimiento de salud.	
4	Realizar intervenciones de rehabilitación a través de una identificación temprana de personas con deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales o mentales, sus determinantes sociales de la salud y riesgos asociados, realizando la referencia del paciente en los casos requeridos y seguimiento del cumplimiento de indicaciones recibidas según corresponda, acorde a la normativa vigente.	
5	Realizar acciones de promoción de la salud a través de intervenciones educativas y comunicacionales individuales y colectivas, así como sensibilizar e incidir en las autoridades y actores del territorio fomentando estilos de vida saludables y la generación de condiciones y entornos para la salud, haciendo uso de la educación para la salud, estrategias de abogacía y mecanismos de participación y vigilancia en salud.	
6	Realizar intervenciones de prevención para disminuir riesgos y daños que afectan la salud individual y pública, considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud.	
7	Realizar el análisis de la situación de salud local considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud para realizar intervenciones de prevención.	
8	Participar en la planificación, programación y evaluación de las intervenciones de salud, sobre la base de las necesidades de salud identificadas a partir del análisis de los problemas de salud, tendencias y determinantes de la salud de la población del sector sanitario a cargo, utilizando tecnologías y herramientas de información según normativa vigente.	
9	Participar en la implementación de acciones orientadas a fortalecer la garantía y mejora de la calidad de los servicios de salud individuales y de salud pública del establecimiento de salud, en el marco del sistema de gestión de la calidad.	
10	Participar en las acciones de vigilancia epidemiológica, control de brotes, salud ambiental, salud ocupacional y en emergencias y desastres en salud, fomentando la participación ciudadana.	
11	Realizar o participar en actividades de docencia e investigación, que respondan a las necesidades de salud de la población y de los servicios de salud, según normativa vigente.	
12	Elaborar informes, expedir certificados médicos legales y otros que se encuentren establecidos en la normativa vigente.	
13	Participar o integrar comités técnicos y otros equipos de trabajo interdisciplinarios según corresponda.	
14	Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.	
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica Titulado en la carrera universitaria de Medicina Humana		
Experiencia		
a) Experiencia general Un (01) año en el sector público y/o privado		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.		
Requisitos adicionales		
Colegiatura y habilitación profesional. Resolución de Término de SERUMS, según normativa vigente.		





7.3.10 MÉDICO

N° CODIGO AIRHSP	001269	
Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Médico
Funciones del cargo estructural:		
1	Brindar prestaciones de salud individual y de salud pública a la persona, familia y comunidad a través de modalidades de oferta fija, móvil o telesalud, utilizando tecnologías de información establecidas, de acuerdo a la cartera de servicios de salud, en el marco del modelo de atención de salud y modelo de organización de los servicios de salud vigente.	
2	Realizar la evaluación clínica integral, diagnóstico, tratamiento y seguimiento centrados en la persona considerando sus aspectos físicos, mentales y sociales y utilizando herramientas de gestión clínica y tecnologías de la información y comunicación establecidas en normas vigentes.	
3	Realizar la atención de salud en situaciones de urgencias o emergencias y referencia del paciente según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente y la cartera de servicios de salud del establecimiento de salud.	
4	Realizar intervenciones de rehabilitación a través de una identificación temprana de personas con deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales o mentales, sus determinantes sociales de la salud y riesgos asociados, realizando la referencia del paciente en los casos requeridos y seguimiento del cumplimiento de indicaciones recibidas según corresponda, acorde a la normativa vigente.	
5	Realizar acciones de promoción de la salud a través de intervenciones educativas y comunicacionales individuales y colectivas, así como sensibilizar e incidir en las autoridades y actores del territorio fomentando estilos de vida saludables y la generación de condiciones y entornos para la salud, haciendo uso de la educación para la salud, estrategias de abogacía y mecanismos de participación y vigilancia en salud.	
6	Realizar intervenciones de prevención para disminuir riesgos y daños que afectan la salud individual y pública, considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud.	
7	Realizar el análisis de la situación de salud local considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud para realizar intervenciones de prevención.	
8	Participar en la planificación, programación y evaluación de las intervenciones de salud, sobre la base de las necesidades de salud identificadas a partir del análisis de los problemas de salud, tendencias y determinantes de la salud de la población del sector sanitario a cargo, utilizando tecnologías y herramientas de información según normativa vigente, servicios de salud del establecimiento de salud.	
9	Participar en la implementación de acciones orientadas a fortalecer la garantía y mejora de la calidad de los servicios de salud individuales y de salud pública del establecimiento de salud, en el marco del sistema de gestión de la calidad.	
10	Participar en las acciones de vigilancia epidemiológica, control de brotes, salud ambiental, salud ocupacional y en emergencias y desastres en salud, fomentando la participación ciudadana.	
11	Realizar o participar en actividades de docencia e investigación, que respondan a las necesidades de salud de la población y de los servicios de salud, según normativa vigente.	
12	Elaborar informes, expedir certificados médicos legales y otros que se encuentren establecidos en la normativa vigente.	
13	Participar o integrar comités técnicos y otros equipos de trabajo interdisciplinarios según corresponda.	
14	Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.	
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica		
Titulado en la carrera universitaria de Medicina Humana		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Un (01) año en el sector público y/o privado		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado		
Requisitos adicionales		
Colegiatura y habilitación profesional. Resolución de Término de SERUMS, según normativa vigente.		





7.3.11 OBSTETRA

N° CODIGO AIRHSP	000040
Servidor Público - Especialista	SP-ES
Obstetra	
Funciones del cargo estructural:	
1	Desarrollar actividades de prevención y promoción de la salud dirigidas a la mujer, familia y comunidad en el ámbito de su profesión y según normativa vigente.
2	Realizar psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal durante el embarazo, parto y puerperio normal.
3	Realizar intervenciones de prevención e identificación de riesgos en la salud sexual y reproductiva en el ámbito de su profesión y según normativa vigente.
4	Brindar orientación y educar en el ámbito de su profesión durante el embarazo, parto y puerperio normal, según la normativa vigente.
5	Brindar atención en planificación familiar con métodos no quirúrgicos y orientación/consulta en todos los métodos, según normativa vigente.
6	Participar como parte del equipo de salud en el tamizaje y detección precoz de cáncer de cérvix (PAP, Inspección Visual y test molecular P/VH), Infecciones de transmisión sexual y VIH-SIDA y en el manejo sincrónico de ITS, según la normativa vigente.
7	Detectar el riesgo obstétrico en la etapa prenatal, intranatal y post natal, y en ausencia del médico dar atención para estabilizar la emergencia obstétrica y su derivación inmediata, según normativa vigente.
8	Brindar la atención prenatal, así como examinar, diagnosticar, pronosticar, monitorear y evaluar el trabajo de parto, atender el parto y el puerperio normal, de acuerdo a la normativa vigente.
9	Expedir certificados de nacimiento y descansos pre y post natal de las pacientes a quienes continúa el embarazo, de acuerdo a la normativa vigente.
10	Participar en la elaboración de documentos de gestión, proyectos de innovación y mejora continua de la calidad según nivel de atención y en lo que corresponda a su ámbito profesional.
11	Realizar o participar en actividades de docencia e investigación, que respondan a las necesidades de salud de la población y de los servicios de salud, según normativa vigente.
12	Participar o integrar comités técnicos, otros equipos de trabajo interdisciplinarios y otras instancias de trabajo multisectorial, según corresponda.
13	Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.
Requisitos del cargo estructural:	
Formación académica	
a) Nivel educativo	
Universitaria completa.	
b) Grado/situación académica	
Titulado en la carrera universitaria de Obstetricia.	
Experiencia	
a) Experiencia general	
Un (01) año en el sector público y/o privado.	
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)	
Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.	
Requisitos adicionales	
Colegiatura y habilitación profesional.	
Regulación de Término de SERUMS, según normativa vigente.	





7.3.12 ENFERMERA/O EN SALUD PUBLICA

N° CODIGO AIRHSP	000400	
Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Enfermería en Salud Pública
Funciones del cargo estructural:		
1	Brindar atención de enfermería coordinando y administrando las prescripciones médicas y el tratamiento al paciente.	
2	Realizar intervenciones de enfermería durante la atención integral, en coordinación con otros integrantes del equipo de salud.	
3	Efectuar el diagnóstico de la situación del entorno del paciente, familia y comunidad.	
4	Participar en actividades de promoción y educación de estilos de vida saludables, prevención de la salud y otros dirigidos a la familia y comunidad, así como para servidores del establecimiento de salud y estudiantes de enfermería.	
5	Efectuar visitas domiciliarias en los casos que la gravedad del paciente así lo requiera, aplicando las prescripciones del equipo de salud médicas respectivas.	
6	Elaborar el plan de atención de enfermería de acuerdo a las políticas de salud, necesidades de los pacientes y en apoyo a las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.	
7	Participar en las actividades de vigilancia epidemiológica.	
8	Cumplir las medidas de bioseguridad que permita la prevención y control de los riesgos laborales e infecciones intra del establecimiento.	
9	Participar en la elaboración y ejecución del Plan de Contingencia en los casos de situaciones de emergencias y desastres.	
10	Participar en el diseño e implementación de registros, guías de atención, procedimientos de enfermería, trabajo comunitario y otros instrumentos de gestión.	
11	Registrar la atención de enfermería en los formatos establecidos en las normas vigentes.	
12	Coordinar y monitorear el trabajo del equipo de enfermería a su cargo, según corresponda.	
13	Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación en el campo de enfermería, programados por el establecimiento debidamente autorizado.	
14	Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.	
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo		
Universitaria completa.		
b) Grado/situación académica		
Titulado en la carrera universitaria de Enfermería.		
Experiencia		
a) Experiencia general		
Un (01) año en el sector público y/o privado.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)		
Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.		
Requisitos adicionales		
Colegiatura y habilitación profesional.		
Resolución de Término de SERUMS, según normativa vigente.		
Programas de especialización y/o diplomados concluidos en salud pública o afines a las funciones del cargo en el Órgano a desempeñar.		





7.3.13 TÉCNICO EN SALUD PUBLICA

N° CODIGO AIRHSP	000522
-------------------------	---------------

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servicio Pública - Apoyo	SP-AP	Técnico/a en Salud Pública I

Funciones del cargo estructural:

- 1 Apoyar en el análisis de necesidades para la atención de salud
- 2 Registrar información sobre áreas que signifiquen riesgo a la salud de la población por problemas de saneamiento, zoonosis y metaxénicas
- 3 Participar en el sistema de vigilancia epidemiológica a nivel local para la obtención de información objetiva sobre la situación de las enfermedades predominantes (emergentes y reemergentes) en la zona
- 4 Efectuar acciones sanitarias para la prevención de enfermedades
- 5 Atender solicitudes de informe de las condiciones de bienestar y salud de los pacientes atendidos
- 6 En ausencia de profesionales de la salud y del Técnico en salud Pública II, puede corresponderle coordinar con autoridades locales, medios de información y comunicación las acciones sanitarias para la atención de la población
- 7 Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Técnica Superior Completa o Universitaria Incompleta

b) Grado/situación académica

Titulado en carreras técnicas en Salud Pública o afines, o Estudios Universitarios en carreras de Ciencias de la Salud, no menor a seis semestres académicos

Experiencia

a) Experiencia general

Un (01) año en el sector público y/o privado

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado

Requisitos adicionales

Cursos afines a las funciones del cargo en el Órgano a desempeñar





7.3.14 MÉDICO

N° CODIGO AIRHSP	000573
-------------------------	---------------

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Médico

Funciones del cargo estructural:

- 1 Brindar prestaciones de salud individual y de salud pública a la persona, familia y comunidad a través de modalidades de oferta fija, móvil o telesalud, utilizando tecnologías de información establecidas, de acuerdo a la cartera de servicios de salud, en el marco del modelo de atención de salud y modelo de organización de los servicios de salud vigente.
- 2 Realizar la evaluación clínica integral, diagnóstico, tratamiento y seguimiento centrados en la persona, considerando sus aspectos físicos, mentales y sociales y utilizando herramientas de gestión clínica y tecnologías de la información y comunicación establecidas en normas vigentes.
- 3 Realizar la atención de salud en situaciones de urgencias o emergencias y referencia del paciente según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente y la cartera de servicios de salud del establecimiento de salud.
- 4 Realizar intervenciones de rehabilitación a través de una identificación temprana de personas con deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales o mentales, sus determinantes sociales de la salud y riesgos asociados, realizando la referencia del paciente en los casos requeridos y seguimiento del cumplimiento de indicaciones recibidas según corresponda, acorde a la normativa vigente.
- 5 Realizar acciones de promoción de la salud a través de intervenciones educativas y comunicacionales individuales y colectivas, así como sensibilizar e incidir en las autoridades y actores del territorio fomentando estilos de vida saludables y la generación de condiciones y entornos para la salud, haciendo uso de la educación para la salud, estrategias de abogacía y mecanismos de participación y vigilancia en salud.
- 6 Realizar intervenciones de prevención para disminuir riesgos y daños que afectan la salud individual y pública, considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud.
- 7 Realizar el análisis de la situación de salud local considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud para realizar intervenciones de prevención.
- 8 Participar en la planificación, programación y evaluación de las intervenciones de salud, sobre la base de las necesidades de salud identificadas a partir del análisis de los problemas de salud, tendencias y determinantes de la salud de la población del sector sanitario a cargo, utilizando tecnologías y herramientas de información según normativa vigente.
- 9 Participar en la implementación de acciones orientadas a fortalecer la garantía y mejora de la calidad de los servicios de salud individuales y de salud pública del establecimiento de salud, en el marco del sistema de gestión de la calidad.
- 10 Participar en las acciones de vigilancia epidemiológica, control de brotes, salud ambiental, salud ocupacional y en emergencias y desastres en salud, fomentando la participación ciudadana.
- 11 Realizar o participar en actividades de docencia e investigación, que respondan a las necesidades de salud de la población y de los servicios de salud, según normativa vigente.
- 12 Elaborar informes, expedir certificados médicos legales y otros que se encuentren establecidos en la normativa vigente.
- 13 Participar o integrar comités técnicos y otros equipos de trabajo interdisciplinarios según corresponda.
- 14 Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica
a) Nivel educativo Universitaria completa.
b) Grado/situación académica Titulado en la carrera universitaria de Medicina Humana
Experiencia
a) Experiencia general Un (01) año en el sector público y/o privado
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado
Requisitos adicionales Colegiatura y habilitación profesional. Resolución de Término de SERUMS, según normativa vigente.





7.3.15 AUXILIAR ASISTENCIAL

N° CODIGO AIRHSP 000839

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Apoyo	SP-AP	Auxiliar Asistencial

Funciones del cargo estructural:

- 1 Efectuar labores auxiliares de apoyo a los profesionales y técnicos asistenciales, en la atención de pacientes, según indicaciones
- 2 Efectuar labores auxiliares de apoyo en la ejecución de análisis clínicos
- 3 Efectuar labores auxiliares en la preparación de alimentos para pacientes y personal asistencial de acuerdo a indicaciones.
- 4 Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Secundaria Completa.

b) Grado/situación académica

No aplica.

Experiencia

a) Experiencia general

Un (01) año en el sector público y/o privado.

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.

Requisitos adicionales

Cursos afines a las funciones del cargo en el Órgano a desempeñar.





RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
COMISION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL POR LA MODALIDAD
CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTO PARA CUBRIR LAS PLAZAS PRESUPUESTADAS
POR REEMPLAZO.



7.3.16 MEDICO

N° CODIGO AIRHSP	000880
-------------------------	---------------

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Especialista	SP-ES	Médico

Funciones del cargo estructural:

- 1 Brindar prestaciones de salud individual y de salud pública a la persona, familia y comunidad a través de modalidades de oferta fija, móvil o telesalud, utilizando tecnologías de información establecidas, de acuerdo a la cartera de servicios de salud, en el marco del modelo de atención de salud y modelo de organización de los servicios de salud vigente.
- 2 Realizar la evaluación clínica integral, diagnóstico, tratamiento y seguimiento centrados en la persona, considerando sus aspectos físicos, mentales y sociales y utilizando herramientas de gestión clínica y tecnologías de la información y comunicación establecidas en normas vigentes.
- 3 Realizar la atención de salud en situaciones de urgencias o emergencias y referencia del paciente según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente y la cartera de servicios de salud del establecimiento de salud.
- 4 Realizar intervenciones de rehabilitación a través de una identificación temprana de personas con deficiencias físicas, sensoriales, intelectuales o mentales, sus determinantes sociales de la salud y riesgos asociados, realizando la referencia del paciente en los casos requeridos y seguimiento del cumplimiento de indicaciones recibidas según corresponda, acorde a la normativa vigente.
- 5 Realizar acciones de promoción de la salud a través de intervenciones educativas y comunicacionales individuales y colectivas, así como sensibilizar e incidir en las autoridades y actores del territorio fomentando estilos de vida saludables y la generación de condiciones y entornos para la salud, haciendo uso de la educación para la salud, estrategias de abogacía y mecanismos de participación y vigilancia en salud.
- 6 Realizar intervenciones de prevención para disminuir riesgos y daños que afectan la salud individual y pública, considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud.
- 7 Realizar el análisis de la situación de salud local considerando el perfil epidemiológico y los determinantes sociales de la salud para realizar intervenciones de prevención.
- 8 Participar en la planificación, programación y evaluación de las intervenciones de salud, sobre la base de las necesidades de salud identificadas a partir del análisis de los problemas de salud, tendencias y determinantes de la salud de la población del sector sanitario a cargo, utilizando tecnologías y herramientas de información según normativa vigente.
- 9 Participar en la implementación de acciones orientadas a fortalecer la garantía y mejora de la calidad de los servicios de salud individuales y de salud pública del establecimiento de salud, en el marco del sistema de gestión de la calidad.
- 10 Participar en las acciones de vigilancia epidemiológica, control de brotes, salud ambiental, salud ocupacional y en emergencias y desastres en salud, fomentando la participación ciudadana.
- 11 Realizar o participar en actividades de docencia e investigación, que respondan a las necesidades de salud de la población y de los servicios de salud, según normativa vigente.
- 12 Elaborar informes, expedir certificados médicos legales y otros que se encuentren establecidos en la normativa vigente.
- 13 Participar o integrar comités técnicos y otros equipos de trabajo interdisciplinarios según corresponda.
- 14 Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

Requisitos del cargo estructural:

Formación académica

a) Nivel educativo

Universitaria completa.

b) Grado/situación académica

Titulado en la carrera universitaria de Medicina Humana

Experiencia

a) Experiencia general

Un (01) año en el sector público y/o privado

b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público)

Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado

Requisitos adicionales

Colegiatura y habilitación profesional.

Resolución de Término de SERUMS, según normativa vigente.





7.3.17 TÉCNICO EN ENFERMERÍA

N° CODIGO AIRHSP	000980
------------------	--------

Clasificación	Sigla	Cargo estructural
Servidor Público - Apoyo	SP-AP	Técnico/a en Enfermería I
Funciones del cargo estructural:		
1 Realizar el aseo y limpieza de enfermos.		
2 Efectuar el arreglo de las camas de los pacientes hospitalizados.		
3 Dar la comida a los enfermos que no puedan hacerlo por si mismos, salvo en aquellos casos que requieran cuidados especiales.		
4 Clasificar, ordenar y solicitar la reposición de vestuario, presenciando la clasificación y recuento de las mismas.		
5 Colaborar en la administración de medicamentos, con exclusión de la vía parenteral.		
6 Apoyar al personal de Enfermería y bajo su supervisión efectuar el recojo de datos termométricos.		
7 Apoyar en la preparación de la esterilización del material e instrumental empleado en intervenciones quirúrgicas u otras atenciones.		
8 Preparar apósitos de gasa y otros materiales, así como mantener el orden correspondiente.		
9 Apoyar en todas aquellas actividades que faciliten las funciones de los profesionales de la salud en la atención de pacientes hospitalizados o ambulatorios.		
10 Apoyar las actividades de promoción y cuidado de la salud.		
11 Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.		
Requisitos del cargo estructural:		
Formación académica		
a) Nivel educativo Técnica Superior completa.		
b) Grado/situación académica Titulado en la carrera técnica de Enfermería.		
Experiencia		
a) Experiencia general Un (01) año en el sector público y/o privado.		
b) Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el Sector Público) Un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.		
Requisitos adicionales Cursos afines a las funciones del cargo en el Órgano a desempeñar.		





VIII. ORDEN DE PRESENTACION DEL CURRICULUM VITAE:

El Curriculum vitae a presentar deberá contener los documentos que se detallan a continuación y en el siguiente orden:

PARTE I

- Solicitud dirigida al presidente/a de la Comisión de Concurso de la Red de SALUD Valle del Mantaro, conforme al Formato (Anexo 01).
- Curriculum Vitae descriptivo
- Copia de DNI
- Copia simple del Título Profesional Universitario Y/o Técnico – copia fedatada
- Resolución de termino de SERUMS (solo para profesionales)
- Habilidad profesional vigente (solo para profesionales) – copia fedatada
- Título o constancia de Maestría, doctorado o Título de segunda especialidad (solo para profesionales) – copia fedatada
- Acreditación de Resolución de Bonificación extraordinaria (discapacidad o Fuerzas Armadas)

PARTE II

Diplomados relacionados al cargo, ordenados de forma descendente, solo con antigüedad de los últimos 5 años.

PARTE III

Cursos o cursillos ordenados de forma descendente, solo con antigüedad de los últimos 5 años.

PARTE IV

Experiencia laboral en el sector Público ordenado de forma descendente (deberán resaltar de inicio y termino de contrato)

PARTE V

Experiencia Laboral en el Sector Privado

PARTE VI

- Declaración Jurada de contar con Buena Salud Física y Mental, entre otros (Anexo 02).
- Declaración Jurada de No Tener Antecedentes Policiales, Penales, ni Judiciales (Anexo 03).
- Declaración Jurada de no haber sido destituido por Proceso Administrativo Disciplinario, con proceso judicial o haber cumplido condena privativa de su libertad (Anexo 04).
- Declaración jurada de no encontrarse como moroso alimentario (Anexo 05).
- Formato de Declaración Jurada sobre Prohibiciones e Incompatibilidades (Anexo 06).
- Declaración jurada de veracidad de la documentación presentada (Anexo 07)



(*) En caso de detectarse declaración falsa se procederá a realizar los procedimientos que correspondan en concordancia con la Ley N.º 27444 y Código Penal vigente.

- Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las bases, no podrá presentar ningún tipo de documentación o información adicional.

IX. FORMA DE PRESENTACION:

Los documentos solicitados y el currículum documentado serán presentados debidamente firmado, con huella y foliados de manera correlativa en la parte inferior derecha, de inicio a fin, la presentación será en sobre cerrado en **MESA DE PARTES** del Red de Salud Valle del Mantaro, con el siguiente rótulo:

Señores Miembros de la Comisión de **CONCURSO DE PROVISION ABIERTO N.º 001-2026-RSVM.**
Plazas Vacantes Presupuestadas de la Red de Salud Valle del Mantaro.

Presente. –

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

DNI: _____ TELEFONO: _____

CARGO: _____ CÓDIGO: _____

Nro. DE FOLIOS: _____

Av. Giráldez N.º 886
Huancayo – Junín

X. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO:

9.1 La Comisión del concurso de provisión abierto, designada mediante Resolución Directoral, es la encargada de:

- Elaborar y hacer cumplir las bases aprobadas por la Dirección de la institución.
- Convocar el concurso, elaborar y aprobar el cronograma de actividades.
- Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos, así haya un solo inscrito.
- Elaborar y supervisar la prueba de conocimientos, pudiendo, de considerarlo pertinente, solicitar las preguntas de la prueba de conocimiento a las instancias que correspondan.
- Publicar el listado de postulantes aptos para la Prueba de Conocimientos, así como el resultado final del Concurso.
- Elaborar los cuadros de méritos, el acta de instalación, y el acta final.
- Resolver en última instancia los reclamos que formulen los postulantes, emitiendo fallos en un plazo no mayor de 24 horas posterior al reclamo.
- Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas.
- La Comisión calificadora de expedientes se instalará y tendrá reuniones permanentes. La citación para instalación correrá a cargo de la Presidencia de la Comisión.
- No podrán calificar ni emitir voto, los miembros del concurso, en los casos en que tengan parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el postulante.

- La Comisión efectuara la invitación formal mediante documento a todos los colegios profesionales y gremios sindicales de nuestra institución para que puedan ser veedores de la entrevista personal de cada postulante.
- La Comisión acreditar a (1) uno de los veedores de los designado por cada colegios profesionales y gremios de la entidad, quienes asistieran a la entrevista personal, únicamente con derecho a voz.
- Los casos no contemplados ni previstos en la presente bases serán resueltos por la comisión de concurso como última instancia administrativa responsable del proceso.

XI. DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

10.1. El concurso de provisión abierto para cubrir las plazas vacantes para contrato para labores de naturaleza permanente (Plazo Fijo) de la Red de Salud Valle del Mantaro, comprenderá:

- Evaluación del Currículum Vitae.
- Prueba de Conocimientos y
- Entrevista Personal.

10.2. La fase de Evaluación de Currículum Vitae es de carácter eliminatorio. La nota mínima aprobatoria será de sesenta puntos sobre un máximo de cien puntos (60/100).

10.3. La fase de Prueba de Conocimientos es de tipo objetivo, tendrá carácter eliminatorio. La nota mínima aprobatoria será de cincuenta y cinco puntos sobre un máximo de cien puntos (55/100).

10.4. La calificación de la Prueba de Conocimientos se realizará al término de la misma, procediéndose seguidamente a la publicación de los resultados. Los reclamos podrán presentarse de forma inmediata y por escrito, conforme al cronograma establecido. La Comisión atenderá dichos reclamos sin demora, emitiendo el fallo correspondiente por escrito. Este fallo será inapelable.

Se considerará los siguientes factores y puntajes:

- Evaluación Curricular: De 0 a 100 puntos
- Prueba de Conocimiento: De 0 a 100 puntos
- Entrevista Personal: De 0 a 100 puntos

10.5. El puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

- Evaluación Curricular: 0.30
- Prueba de Conocimiento: 0.50
- Entrevista Personal: 0.20

XII. FACULTATIVOS:

11.1. Bonificación por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas:

Bonificación del 10% sobre el puntaje final aprobatorio obtenido en el proceso de selección a los licenciados/as de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de "Acuartelado" que hayan llegado hasta dicha sub etapa y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en la misma.

Puntaje Total (PT) + Bonificación Lic. FF. AA = Puntaje

11.2. Bonificación por discapacidad.

De acuerdo con la Ley N.º 29973 debe adjuntar copia simple del documento o carnet de discapacidad y/o resolución emitida por CONADIS y/o documento emitido por la entidad competente que señale la condición. Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalando, a fin de obtener la bonificación respectiva del quince por ciento (%15) sobre el puntaje total. Si el/la candidata/a tiene derecho ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrá derecho a una bonificación total del 25% sobre el puntaje final obtenido. La omisión de ingreso de los documentos indicados en los literales a) y b), no podrá ser materia de subsanación alguna.

$$\text{Puntaje Total (PT) + 15\% Bonificación Discapacidad = Puntaje}$$

11.3. Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento.




De conformidad con el Artículo 7º del reglamento de la Ley N°2767, se otorga una bonificación a la nota en la evaluación curricular con forme al siguiente detalle:

	CONSIDERACIONES	BONIFICACION
Nivel 1	Deportistas que hayan participado Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco (5) primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales y panamericanas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o campeonatos de Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres (3) primeros lugares o hayan establecido récords o marcas sudamericanas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medalla de oro y/o plata o que hayan establecido récords o marcas bolivarianas, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y hayan obtenido medallas de oro y plata siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récords o marcas nacionales, siempre que el currículum vitae sea pertinente al perfil del puesto en concurso y cualquiera sea el criterio de ponderación que el Ministerio de Salud otorgue a este parámetro.	4%

La adición es al puntaje total de Evolución Curricular.

Para tal efecto, el/la postulante deberá presentar una certificación de reconocimiento como deportista calificado de alto nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

XIII. DE LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE:

- 
- 
- 
- a) La evaluación del Currículum Vitae se hará de acuerdo a la tabla de evaluación aprobada para el caso, que forma parte de la presente base.
 - b) Los formularios de calificación serán firmados por todos los miembros de la comisión de concurso.
 - c) Se considerarán únicamente las capacitaciones realizadas dentro de los últimos cinco años. La experiencia laboral general se contabilizará a partir de la condición de egresado. Para la valoración de la capacitación, deberá acreditarse la fecha, las horas académicas y/o créditos conforme a la normatividad vigente. Es importante precisar que tanto la capacitación como la experiencia laboral deben estar relacionadas con la profesión y el sector salud.
 - d) Se descalificará de manera automática si el file presentado no presenta el orden indicado, así mismo si se encuentre ilegible.
 - e) Se descalificará de manera automática si la documentación presenta borrones, ya sea en la información o en el foliado.
 - f) Los postulantes que no presenten sus declaraciones juradas firmadas y con huella, serán considerados descalificados.
 - g) Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente firmada, con huella y foliada de manera correlativa, en la parte inferior derecha, (de atrás hacia adelante, en todas las hojas).
 - h) Los postulantes deberán presentar su solicitud juntamente con el currículo vitae documentado y anexos en un folder manila A4, en sobre cerrado el mismo que debe tener un rotulo y estar dirigido a la Comisión del presente concurso.
 - i) Los resultados serán publicados en la página WEB de la Institución, al igual que cualquier comunicado, por lo que el postulante deberá estar pendiente de la página WEB.

XIV. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS:

- a) La Prueba de conocimientos tiene carácter eliminatorio, traduciéndose en una prueba tipo objetivo, que constará de veinte (20) preguntas, con cuatro (04) alternativas cada uno, con un valor de cinco (05) puntos cada uno, explorándose en el postulante sus conocimientos generales de la plaza a la que postula entre otros aspectos.
- b) Si la Prueba de conocimiento presenta borrones, enmendaduras o si el marcado es diferente a un aspa (X) o cruz (+) serán automáticamente descalificados.
- c) El puntaje final de la Prueba de Conocimientos se obtendrá sumando las calificaciones que tenga cada una de las 20 preguntas, con un máximo de 100 puntos, multiplicado por el coeficiente de ponderación.
- d) La prueba tiene carácter eliminatorio, la nota mínima para acceder a la entrevista personal será de cincuenta y cinco puntos (55/100).

XV. ENTREVISTA PERSONAL:

- a) La Entrevista Personal es un complemento a las pruebas anteriores, explorándose en el postulante su personalidad, conocimientos generales, experiencia, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses entre otros aspectos.
- b) El puntaje de la Entrevista Personal se obtendrá promediando las calificaciones hechas por los miembros de la Comisión (Anexo N.º 09).



XVI. DEL CUADRO DE MÉRITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES:

Una vez culminado con la Entrevista Personal y publicado en la página web RSVM: <https://rsvm.gob.pe>, se publicará el Cuadro de Méritos del Concurso. La comisión elaborará el Informe Final del Concurso Abierto para Cobertura de Plazas Vacantes el cual será remitido a la Dirección Ejecutiva con copia a la Oficina de Recursos Humanos.

XVII. DEL LOS RESULTADOS, CUADROS DE MÉRITOS, RECLAMOS, RATIFICACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS:

- a) La nota final de cada postulante se obtiene multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación, y sumando los productos obtenidos.
- b) Con el puntaje final obtenido, la comisión elaborará el cuadro de méritos respectivo.
- c) La Comisión de Concurso declarará ganador del concurso de provisión abierto para ocupar la plaza vacante, al postulante que en estricto orden de mérito obtengan el más alto puntaje, considerándose como nota mínima aprobatoria sesenta (60) puntos.
- d) En caso de empate se declarará ganador al que haya obtenido mayor puntaje en el Curriculum Vitae, y de persistir el empate se realizará un sorteo en presencia de los postulantes.
- e) Los postulantes que obtengan la nota mínima aprobatoria serán considerados como **elegibles por un lapso de seis (06) meses.**
- f) El postulante que considere que ha sido afectado en los puntajes asignados durante la etapa de evaluación curricular podrá presentar su reclamo dentro del plazo establecido en el cronograma. Dicho reclamo deberá ser dirigido a el presidente de la comisión a través de Mesa de Partes, en el horario de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. La respuesta al reclamo será publicada en la página web de la RSVM <https://rsvm.gob.pe>.
- g) La comisión de concurso publicará el nombre y apellidos, así como los puntajes obtenidos por los ganadores de cada plaza vacante en el portal web de la Red de Salud Valle del Mantaro.
- h) Terminado el concurso, la Comisión, remitirá al Titular de la entidad, la siguiente documentación:

- Acta de Instalación.
- Bases del concurso y con su respectiva aprobación.
- Cronograma de Actividades.
- Actas de los procesos de la convocatoria y comunicados
- Acta de los reclamos
- Acta Final del Concurso.
- Cuadro de méritos.
- CV de los impugnantes.
- CV de los elegibles.
- Curriculum Vitae de los ganadores; para sus legajos personales.



XVIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.

a) **Declaración del Proceso como Desierto.**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el puesto.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.
- Cuando ninguno de los postulantes se presente de manera física a alguna de las evaluaciones de las distintas etapas.
- Cuando el/la ganador/a no remite el contrato firmado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final o no se presente de manera física a la suscripción del contrato y no exista elegible.
- La Oficina de Recursos Humanos, comunica al área usuaria que el proceso de selección ha sido declarado desierto. Para efectuar una nueva convocatoria es suficiente que esta reitere la necesidad de contratación.

b) **Cancelación del Proceso de Selección.**

El proceso puede ser cancelado en alguna de sus etapas, sin necesidad de expresión de causa, debiéndose proceder a la devolución de los expedientes a los postulantes, quedando una constancia de su presentación, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Desaparición de la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- Restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

NOTA: En los casos en que la convocatoria implique, más de una plaza ofertada; la adjudicación se realizará por estricto en orden de mérito.

c) **De las disposiciones finales.**

- Las personas seleccionadas serán contratadas según el régimen de contratación (D.L.276), en el nivel de inicio y deberán presentarse en la fecha indicada para la adjudicación de la plaza.
- Los aspectos no contemplados en la presente base serán resueltos por la comisión de acuerdo a Ley.

XIX. DISPOSICIONES FINALES.

- a. Los aspectos que no estén previstos en la presente bases serán resueltos por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- b. La Autoridad Nacional del Servicio Civil resulte como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Abierto para Cobertura de Plazas, en el marco del presente reglamento.



- c. El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- d. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.
- e. Los postulantes para ser declarados APTOS, y rendir por ende la Prueba de Conocimientos, deberán de cumplir con los requisitos generales y específicos, de la presente base de concurso.
- f. El tiempo de servicio debe ser acreditado con las respectivas Contratos y/o resoluciones de contrato o Constancia de prestación de servicios emitido por la autoridad competente (Oficinas de RRHH, Logística, y/o el que haga de sus veces de acuerdo a Ley). Asimismo los contratos de Locación de servicios y la orden de servicios deben ser acompañados de las conformidades o constancias de prestaciones de servicios, pues el contrato de locación de servicios y la orden de servicios por si solos no se acreditará la experiencia, mientras que la conformidad o la constancia son garantía que se preste el servicio.
- g. El cómputo de Experiencia Laboral para los profesionales se requiere formación Universitaria regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero mediante certificados, diplomas o títulos de acuerdo a ley.
 - ✓ **La experiencia General:** se contabilizará a partir del egreso de la formación académica correspondiente el cual, el postulante deberá presentar copia de la constancia de egresado en dicha etapa, caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha de indicada en el grado académico profesional presentado.
 - ✓ **La Experiencia Especifica:** es la experiencia asociada a la función / o materia del puesto convocado, un nivel específico o al sector al que pertenece la entidad. Las funciones y/o responsabilidades que detallen los postulantes como parte de su experiencia específica serán consideradas validas siempre que se encuentren relacionadas a las funciones del perfil de puesto convocado.
- h. Al momento de la postulación la constancia de habilidad otorgada por el colegio profesional al que pertenecen deberá estar vigente.
- i. Los postulantes que se encuentran comprendidos en la Ley de Discapacidad, deportista destacados y FFAS, deberán presentar la documentación que dicha Ley exige para hacerse acreedor a la bonificación respectiva.
- j. El Concurso de provisión abierto se encontrará sujeto a las acciones de control prevista en la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República, a efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en las presente Bases.
- k. La disposición no contemplada en la presente base será resuelta por la Comisión de Concurso.
- l. Respecto a la devolución de currículums vitae, estos podrán ser recogidos en la Mesa de Partes dentro de un plazo de 05 días calendario contados a partir de la culminación del proceso de selección. Vencido dicho plazo, los documentos serán desechados sin lugar a reclamo alguno. Cabe señalar que no se devolverán los currículums vitae de los postulantes que hayan obtenido la condición de "elegibles".



ANEXO 01: CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1	Aprobación e Instalación de la comisión	19/01/2026	COMITÉ
CONVOCATORIA			
2	Publicación del proceso en el portal Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, así como en la página Web de la RSVM.	20/01/2026 al 02/02/2026	RRHH
3	Recepción De Curricular Vitae En Mesa De Partes De RSVM , Sitio Av. Giráldez N.º 886 - Huancayo (De 08:00 am a 13:00pm y de 2:30 a 4:00 pm)	3/02/2026	Mesa de Partes
SELECCIÓN			
4	Evaluación Curricular	04/02/2026 al 09/02/2026	COMITÉ
5	Publicación De Resultados De La Evaluación Curricular En La Página Web Del RSVM	9/02/2026	Unidad de Estadística e Informática.
6	Presentación De Reclamos En Mesa de Partes de la RSVM , Sitio En Av. Giráldez N.º 886 – Huancayo (De 08:00 am a 13:00 pm)	10/02/2026	MESA DE PARTES
7	Absolución y publicación de Reclamos	11/02/2026	RRHH
8	Examen de Conocimiento.	12/02/2026	Comisión de Concurso y Unidad de Estadística e Informática
9	Publicación de resultados, en la página Web de la RSVM .	13/02/2026	
10	Entrevista Personal	16/02/2026	COMITÉ
11	Publicación de Resultados y Cuadro de Méritos, en la página web de la RSVM .	17/02/2026	
12	Adjudicación de Plazas	18/02/2026	
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO			
13	INICIO DE LABORES	19/02/2026	RRHH
14	SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO.	18/02/2026 al 27/02/2026	RRHH





ANEXO N.º 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE CONCURSO
DE PROVISIÓN ABIERTO N.º 001-2026-RSVM.



Yo..... identificado con DNI
 N.º..... estado civil..... domiciliado
 en..... distrito de
Provincia.....Región
 con el debido respeto me presento y expongo:

Que, deseando participar en el Concurso de Provisión Abierto N° 001-2026-RSVM, para la plaza vacante de....., solicito que se me admita como postulante, dejando constancia que tengo conocimiento de las Bases del Concurso a las cuales me someto para intervenir en este Proceso.

Para tal efecto, declaro bajo juramento que cumplo con los requisitos y que los documentos que se presentan al concurso proporcionan información verás:

Huancayo,.....de.....de 2026



Firma

Huella Digital

Apellidos y Nombres:.....

DNI N°.....





ANEXO N.º 02

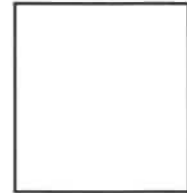
DECLARACIÓN JURADA DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Yo,, identificado con DNI N.ºdeclaro bajo juramento que me encuentro en buen estado de salud física y mental, dejo constancia que no adolezco de ninguna enfermedad.

Asimismo, dejo constancia que es de mi conocimiento que en caso de no ser cierta la presente declaración jurada estaré sujeto a las sanciones prescrita por la Ley.

En caso de resultar falsa la información que proporcionó, declaró haber incurrido en el delito de falsa declaración en Proceso Administrativos – Artículo 411º del Cogido Penal y Delito contra la Fe Publica – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Huancayo,.....de.....de 2026



Firma

Huella Digital

Apellidos y Nombres:.....

DNI N°.....



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA



Yo identificado con DNI N° , en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, y de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que es verdad lo siguiente:

QUE NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES O JUDICIALES.

Precisando que en caso de que la información que proporciono resulte ser falsa, declaro haber incurrido en los delitos de falsa declaración sometiéndome a las sanciones contempladas en el artículo 427° del Código Penal.

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Huancayo,.....de.....de 2026



Firma

Huella Digital

Apellidos y Nombres:.....

DNI N°.....





ANEXO N°04

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe....., identificado con DNI N°:, con domicilio real en..... Distrito deProvincia de.....Región..... Estado Civil.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- 1) No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para el ejercicio de la profesión o para contratar con el Estado (de haber sido inhabilitado adjuntar el documento de rehabilitación).
- 2) No tener inhabilitación para ejercer cargo en el Estado.
- 3) No tener inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- 4) No estar incurso en caso de Nepotismo.
- 5) No tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho con funcionario y/o trabajador de la Red de Salud Valle del Mantaro (*).
- 6) No me encuentro incurso dentro de los impedimentos previstos en la Ley N° 27588 “Ley de Prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y Servidor Público.
- 7) No estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 28970).
- 8) De compromiso de disponibilidad inmediata.
- 9) Que la información detallada en mi Currículo Vitae, así como los documentos que se incluyen son verdaderos.

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración jurada, así como la adulteración de los documentos que se presenten posteriormente a requerimiento de la Red de Salud Valle del Mantaro, por lo que firmo la presente declaración, en concordancia a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como lo dispuesto en el Artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Huancayo,.....de.....de 2026



_____ Firma



Apellidos y Nombres:.....

DNI N°.....

(*) En caso de tener relación de parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho con algún funcionario y/o trabajador de la Red de Salud Valle del Mantaro, mencionar apellidos y nombres, grado de parentesco y posición que ocupa.



ANEXO N°05

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM



Yo,, identificado con DNI N°, con domicilio en declaro bajo juramento que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002- 2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Huancayo,.....de.....de 2026



Firma



Huella Digital

Apellidos y Nombres:.....

DNI N°.....





ANEXO N°06

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E
INCOMPATIBILIDADES

Yo,, identificado con DNI. N°..... declaro bajo juramento:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la Entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimentos señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Huancayo,.....de.....de 2026

Firma



Apellidos y Nombres:.....

DNI N°.....



ANEXO N.º 07

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Presente. -

De mi consideración:

El que suscribe _____,
 identificado con DNI N.º _____, con RUC N.º _____,
 domiciliado en _____, que se presenta como
 postulante de la **CONCURSO ABIERTO N.º 001-2026-RED DE SALUD VALLE DEL
 MANTARO**, declaro bajo juramento:

Que todo el currículum vitae presentado a la convocatoria es copia fiel de la documentación original.

En caso de comprobarse falsedad alguna a los datos consignados me someto a las sanciones contempladas en El Art. 427º del Código Penal, tipificado como delito contra la fe pública en general.

Huancayo,.....de.....de 2026

 Firma



Huella Digital

Apellidos y Nombres:.....

DNI N.º.....



ANEXO N.º 08
EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM DOCUMENTADO

FORMATO DE EVALUACIÓN CURRICULAR (REQUISITOS OBLIGATORIOS)			
APELLIDOS Y NOMBRES			
PROCESO N.º	-2026	FECHA DE EVALUACIÓN	
RUBROS A EVALUAR			
1. Experiencia laboral general (Obligatorio)	Marque con una "X"	Puntaje	Puntaje Obtenido
Cumple con lo mínimo requerido		14	
Tiene 02 años adicionales al mínimo requerido		17	
Tiene 04 años o más adicionales al mínimo requerido		20	
Experiencia en función y/o Materia (Obligatorio)	Marque con una "X"	Puntaje	Puntaje Obtenido
Cumple con lo mínimo requerido		14	
Tiene 02 años adicionales al mínimo requerido		17	
Tiene 04 años o más adicionales al mínimo requerido		20	
Experiencia específica asociada al Sector Público o experiencia Complementaria (Si no fuera el caso se duplica el valor del puntaje de la experiencia específica)	Marque con una "X"	Puntaje	Puntaje Obtenido
Cumple con lo mínimo requerido		14	
Tiene 02 años adicionales al mínimo requerido		17	
Tiene 04 años o más adicionales al mínimo requerido		20	
2. Formación académica (Obligatorio)	Marque con una "X"	Puntaje	Puntaje Obtenido
Cumple con el grado mínimo requerido en el perfil del puesto		14	
Cuenta con 01 grado superior al mínimo requerido		17	
Cuenta con 02 grados al mínimo requerido		20	
3. Cursos y/o programas de especialización y/o cursos a fines a las funciones	Marque con una "X"	Puntaje	Puntaje Obtenido
Cumple con el/los programas o cursos requeridos en el perfil del puesto		14	
Cuenta con 01 programa o cursos adicionales al mínimo requerido		17	
Cuenta con 02 programas al mínimo requerido		20	
PUNTAJE TOTAL DE LA CALIFICACIÓN			
APTO	NO APTO		
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	SECRETARIO DE LA COMISIÓN	MIEMBRO DE LA COMISIÓN	





ANEXO N.º 09
EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

FORMATO DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL							
FACTORES DE EVALUACIÓN				COMISION			
ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO	M1	M2	M3	PROMEDIO
Conocimientos inherentes al cargo solicitado	De 01 a 36	55 PUNTOS	100 PUNTOS				
Conocimiento Práctico	De 01 a 36						
Seguridad y estabilidad emocional.	De 01 a 36						
TOTAL							

